

Filosofía, al contrario, la analogía no es la igualdad de dos relaciones de *cuantidad*, sino la de dos relaciones de *cualidad*, por la que, dados tres miembros, no puedo conocer y determinar *a priori* más que su relación con un cuarto; pero no *ese* mismo cuarto *miembro*. Tengo solamente una regla para buscarle en la experiencia y un signo para encontrarle. La analogía de la experiencia no es, pues, más que una regla según la que la unidad de la experiencia (no la percepción misma como intuición empírica en general) debe resultar de percepciones y se aplica á los objetos (fenómenos) simplemente como principio *regulador* y no como principio *constitutivo*. Asimismo sucede con los postulados del pensamiento empírico en general, que se refieren á la vez á la síntesis de la simple intuición (de la forma del fenómeno), á la de la percepción (de la materia del fenómeno), y á la de la experiencia (de la relación de esas percepciones). No tienen más valor que el de principios reguladores y se distinguen de los postulados matemáticos, que son constitutivos, no en verdad por la certeza que en unos y otros existe *a priori*, sino en la naturaleza de la evidencia; es decir, en el modo de ser de su intuición (y por consiguiente también en su demostración).

Pero lo que se ha advertido en todos los principios sintéticos y que aquí debe ahora de notarse particularmente, es que esas analogías tienen su valor y significación como principios del uso empírico del Entendimiento y no como del uso trascendental, y que por consiguiente sólo bajo ese título pueden ser demostrados. Por consecuencia, los fenómenos no pueden subumirse á las categorías, sino á los schemas solamente. Porque si los objetos á los que deben referirse esos principios fueran cosas en sí, sería absolutamente imposible tener de ellos *a priori* algún conocimiento sintético. Mas no son más que fenómenos,

y la experiencia posible, el conocimiento perfecto de esos fenómenos, á la cual van en definitiva á terminar todos los principios *a priori*. Estos principios no pueden, pues, tener por objeto más que las condiciones de la unidad del conocimiento empírico en la síntesis de los fenómenos. Mas esta unidad sólo se concibe en el schema del concepto puro del Entendimiento, puesto que, como síntesis en general, halla en la categoría una función que no limita ninguna condición sensible. Estamos, pues, autorizados por estos principios á componer los fenómenos sólo por analogía con la unidad lógica y general de los conceptos; y por consiguiente, si en el principio mismo nos servimos de la categoría, en la ejecución (aplicación á los fenómenos) sustituiremos el principio con el schema de la categoría, como siendo la llave de su uso; ó mejor aún pondremos á su lado ese schema como condición restrictiva, con el nombre de fórmula del principio.

A.

PRIMERA ANALOGIA.

Principio de la permanencia de la substancia: *La substancia es permanente en todos los cambios de los fenómenos y su cantidad ni aumenta ni disminuye en la Naturaleza* (1).

PRUEBA.

Todos los fenómenos están en el Tiempo, y sólo en él pueden ser representadas la *simultaneidad* y la *sucesión*

(1) La primera edición decía: *Principio de la permanencia*. Todos los fenómenos contienen algo de permanente (una substancia) que es el objeto mismo, y algo de mutable, que es la determinación de este objeto, es decir, el modo de su existencia.
(N. del T.)

como su substratum (ó forma permanente de la intuición interna). El Tiempo, pues, en el que tiene que pensarse todo cambio de fenómenos, permanece y no cambia; y la sucesión ó la simultaneidad no pueden ser representadas más que como sus determinaciones. Mas el Tiempo no puede ser percibido por sí mismo. Luego es menester buscar en los objetos de la permanencia, es decir, en los fenómenos, el substratum que representa el Tiempo en general y donde toda sucesión ó simultaneidad puedan percibirse en la aprehensión, por medio de la relación de los fenómenos con ese substratum. Pero el substratum de todo lo real, es decir, de todo cuanto pertenece á la existencia de las cosas es la *substancia*, en donde todo lo que pertenece á la existencia sólo puede concebirse como determinación. Por consiguiente, eso permanente, en el que necesariamente están determinadas todas las relaciones cronológicas de los fenómenos, es la substancia del fenómeno, es decir, lo que en él hay de real; real, que como substratum de todo cambio, permanece siempre el mismo. Y como esta substancia no puede cambiar en su existencia, su *quantum* en la naturaleza no puede aumentar ni disminuir (1).

Nuestra representación de lo diverso del fenómeno es siempre sucesiva y, por consiguiente, siempre mudable. Es, pues, imposible que podamos nunca determinar por este solo medio si esta diversidad, como objeto de la experiencia, es simultánea ó sucesiva, á menos que no tenga por fundamento algo que *siempre esté*, algo *durable*,

(1) En lugar de este párrafo había en la primera edición lo que sigue: «Todos los fenómenos son en el Tiempo. Esta puede determinar de dos maneras la relación que muestra su existencia, ó son *sucesivos* ó *simultáneos*. En lo primero puede representarse el Tiempo por una línea; en lo segundo, por un círculo.»
(N. del T.)

permanente, del que todo cambio y toda *simultaneidad* no sean más que otros tantos modos de ser (*modi*). Por consiguiente, sólo en lo permanente son posibles las relaciones de Tiempo (porque la simultaneidad y la sucesión son meras relaciones de Tiempo); es decir, que lo permanente, para la representación empírica del Tiempo mismo, es el substratum, el solo que posibilita toda determinación de Tiempo. La permanencia expresa en general el Tiempo como el correlativo constante de toda existencia de fenómenos, de todo cambio y de toda simultaneidad. En efecto, el cambio no concierne al Tiempo en sí, sino sólo á los fenómenos en el Tiempo (de la misma manera que la simultaneidad no es un modo del Tiempo mismo, en el que no existen partes simultáneas, sino sólo sucesivas). Si se atribuyera al Tiempo mismo una sucesión, sería preciso concebir de nuevo otro Tiempo en el que fuera posible esta sucesión. Sólo por lo permanente recibe la *existencia* en las diferentes partes de la serie sucesiva del Tiempo una *cantidad* que se llama *duración*. Porque en la simple sucesión, la existencia aparece y desaparece sin cesar, no teniendo nunca la menor cantidad. No existe, pues, relación de Tiempo sin este permanente. Mas como el tiempo no puede ser percibido en sí mismo, se sigue que eso permanente en los fenómenos es el substratum de toda determinación de Tiempo, y también, por consiguiente, la condición de la posibilidad de toda unidad sintética de las percepciones, es decir, de la experiencia. Y toda existencia, todo cambio en el Tiempo, no debe de considerarse más que como un modo de lo que dura y no cambia. Lo permanente, pues, en los fenómenos es el objeto mismo, es decir, la substancia (*phænomenon*); mas lo que cambia ó puede cambiar es sólo el modo de existencia de esta substancia, ó mejor dicho, sus determinaciones.

Yo veo que en todo tiempo, no sólo los filósofos, sino también el vulgo, han tenido esta permanencia como un substratum de todo cambio de fenómenos y seguirán siempre suponiéndolo como cosa indudable. Lo que hacen los filósofos es expresarlo con un poco de más precisión, al decir: en medio de todos los cambios que en el mundo ocurren, la *substancia* permanece, sólo el *accidente* cambia. Pero no encuentro en parte alguna la menor tentativa de demostrar esta proposición sintética, y hasta sólo muy raramente la veo figurar en su lugar en las obras, al frente de esas leyes puras y enteramente *a priori* de la naturaleza. En verdad, decir que la substancia es permanente, es eso una proposición tautológica. Porque esta permanencia es la única razón por la que aplicamos á los fenómenos la categoría de substancia, y habría sido menester probar que en todos los fenómenos existe algo permanente, en el que, lo mudable no es más que un modo de su existencia. Pero como semejante prueba no puede darse dogmáticamente, es decir, por medio de conceptos, puesto que tiene por objeto una proposición sintética *a priori*, y como nadie ha pensado nunca que semejantes proposiciones no tienen valor más que en relación con la experiencia posible, y por consiguiente no pueden ser probadas sino por medio de una deducción de la posibilidad de la experiencia, no tiene nada de particular que aún poniendo esta proposición sintética como fundamento de toda experiencia (porque es indispensable en el conocimiento empírico), que nunca haya sido demostrada.

Se preguntó á un filósofo cuál era el peso del humo, y respondió: quitad del peso de la leña quemada el de la ceniza y tendreis el peso del humo. El suponía, pues, como cosa innegable, que la materia (la substancia), ni aún en el fuego perdía nada, y que sólo su forma sufría un cam-

bio. Asimismo la proposición: nada sale de nada, no era más que otra consecuencia del principio de la permanencia; ó, mejor dicho, de la existencia siempre subsistente del sujeto propio de los fenómenos. Porque si lo que se llama substancia en el fenómeno, ha de ser propiamente el substratum de toda determinación de tiempo, es necesario que toda existencia, así pasada como futura, esté única y exclusivamente determinada en él. Damos, pues, á un fenómeno el nombre de substancia, porque suponemos su existencia en todo Tiempo, y esto no lo expresa bien la palabra permanencia, que parece referirse más á lo futuro. Sin embargo, como la necesidad interna, de ser permanente, es inseparable de la de haberlo sido siempre, puede seguirse conservando esa expresión. *Quicquid de nihilo nihil, in nihilum nil posse reverti*, eran dos proposiciones que los antiguos unían íntimamente y que hoy se separan indebidamente algunas veces, suponiendo que se aplican á cosas en sí, y que la primera es contraria á la idea que el mundo depende de una causa suprema (aún en cuanto á su substancia). Pero ese temor es infundado, porque aquí sólo se trata de fenómenos en el campo de la experiencia, cuya unidad nunca sería posible si admitiéramos que ocurren cosas nuevas (cuanto á la substancia). En este caso, en efecto, desaparecería lo que sólo puede representar la unidad del Tiempo, es decir, la identidad del substratum, en el que únicamente encuentra todo cambio su completa unidad. Esta permanencia, sin embargo, no es más que la manera como nos representamos la existencia de las cosas (en el fenómeno).

Las determinaciones de una substancia, las que sólo son modos de su existencia, se llaman *accidentes*. Siempre son ellas reales, porque conciernen siempre también á la existencia de la substancia (las negaciones sólo son determinaciones que expresan la no existencia de alguna cosa

en la substancia). Cuando se atribuye una existencia particular á esas determinaciones reales en la substancia (por ejemplo, al movimiento considerado como un accidente de la materia), se llama entónces á esa existencia *inherencia*, para distinguirla de la de la substancia que se llama *subsistencia* (1). Pero de esto resultan muchas confusiones erróneas, y se hablaría con mucha más exactitud y precisión, designando únicamente por accidente la manera como la existencia de una substancia ha sido positivamente determinada. En vista, sin embargo, de las condiciones á que está sujeto el usológico de nuestro Entendimiento, es imposible aislar, en cierto modo, lo que puede cambiar en la existencia de una substancia, mientras que la substancia queda, y de considerarlo en su relación con lo que es propiamente permanente y radical. Por esto se encuentra esta categoría bajo el título de relaciones; más como condición de esas relaciones que como conteniendo en sí una relación.

En esta permanencia se funda también la legitimidad del concepto de *cambio*. El nacimiento y la muerte no son cambios de lo que nace y muere. El cambio es un modo de existencia que sucede á otro modo de existencia del mismo objeto. Todo lo que cambia es, pues, *permanente*, y sólo su *estado* es lo que *varia*. Y como este cambio no es más que de las determinaciones que pueden acabar ó empezar, puede decirse, aunque parezca paradójico, que sólo lo permanente (la substancia), cambia, y que lo mutable no sufre cambio alguno, sino sólo una *vicisitud*, puesto que ciertas determinaciones cesan y que otras comienzan.

El cambio, pues, no puede ser percibido más que en las

(1) *Subsistenz.*

substancias, y no hay percepción posible del nacer y del morir sino en cuanto son simples determinaciones de lo permanente, porque precisamente es eso permanente quien posibilita la representación del paso de un estado á otro, y del no-sér al sér, y empíricamente sólo pueden conocerse como determinaciones mudables de lo que es permanente. Para suponer que una cosa comienza á ser absolutamente, es necesario admitir un momento en que no existía. ¿Mas con qué ligar ese momento, sino con lo que ya existía? Porque un tiempo vacío anterior, no puede ser objeto de percepción. Pero si se enlaza este nacimiento con cosas que ya antes existían y que han permanecido hasta ese instante, este nacimiento no ha sido más que una modificación de lo que ya existía, es decir, de lo permanente. Y asimismo con el perecimiento de una cosa: esto presupone la representación empírica de un Tiempo en donde un fenómeno cesa de ser.

Las substancias (en los fenómenos), son los substratos de todas las determinaciones de Tiempo. El nacimiento de unas y término de otras suprimirían hasta la única condición de la unidad empírica del Tiempo, y los fenómenos se relacionarían entónces con dos clases de Tiempo cuya existencia correría simultáneamente, lo que es un absurdo. Porque no hay más que un Tiempo en el que todos los demás tiempos no están simultánea, sino sucesivamente.

La permanencia es, pues, una condición necesaria, por la que únicamente pueden determinarse los fenómenos como cosas ú objetos en una experiencia posible. Pero en lo que después sigue, buscaremos cuál es el criterio empírico de esta permanencia necesaria, y asimismo cuál el de la substancialidad de los fenómenos.